



# INFORME INDIVIDUAL

2018

Fideicomiso Público denominado  
"Banco Estatal de Tierra"

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018



## CONTENIDO

### 1. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

- 1.1 Criterios de selección.
- 1.2 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 1.3 Alcance.
- 1.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

### 2. Auditoría de Desempeño.

- 2.1 Criterios de selección.
- 2.2 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.
- 2.3 Alcance.
- 2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

### 3. Resultados de la Fiscalización Superior.

- 3.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
  - Cuenta Pública.
  - Control Interno.
  - Presupuesto de Egresos.
  - Ingresos.
  - Egresos.
  - Obra Pública.
  - Deuda Pública y Disciplina Financiera.
  - Transparencia.

#### Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

### 3.2 Auditoría de Desempeño.

- Análisis de congruencia de la planeación estratégica.
- Diseño de los Programas Presupuestarios.
- Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios.
- Revisión de recursos.
- Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno.

#### Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

### 4. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

- 4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 4.2 Auditoría de Desempeño.

### 5. Dictamen.

### 6. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

De conformidad con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, la Auditoría Superior del Estado de Puebla, es la unidad de fiscalización, control y evaluación, dependiente del Congreso del Estado de Puebla, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones; tiene como principal función la revisión de la Cuenta Pública del Estado y la correspondiente a cada Municipio, conforme a las disposiciones legales aplicables; cuyo objeto es determinar los resultados de la gestión financiera, así como verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla reconoce la existencia de un nuevo entorno en la administración pública, por lo que esta Gestión Institucional (2019-2026), tiene como principal objetivo realizar su función bajo el siguiente lema; *"Fiscalización con Respeto y Firmeza"*.

- **Fiscalización:** revisar, evaluar y dar seguimiento al ejercicio de los recursos públicos a través del control externo, con el propósito de analizar que la información financiera, presupuestal y programática cumpla con las disposiciones legales aplicables; así como detectar desviaciones, prevenir, mejorar y/o sancionar a los servidores públicos responsables.
- **Respeto:** realizar la fiscalización de la gestión gubernamental conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.
- **Firmeza:** desempeñar la función de fiscalización con autonomía, integridad y ética profesional con el propósito de garantizar la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas.

De esta manera, en cumplimiento con las disposiciones legales realizamos la función de fiscalización superior con un enfoque orientado al logro de resultados, a través de la emisión de acciones preventivas o correctivas, que se traduzcan en mejorar la gestión gubernamental para beneficio de la sociedad.

En este sentido, el presente Informe Individual es el Informe del Resultado a que se refiere el artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, correspondiente a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, con el propósito de comunicar la conclusión a la que llegó la Auditoría Superior del Estado de Puebla, derivado de la revisión a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos, así como la documentación e información remitida, los informes y dictámenes emitidos por el Auditor Externo Autorizado.

Por consiguiente, en observancia con la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, el Informe Individual se integra entre otros rubros, por los siguientes:

- Criterios de selección, el objetivo, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y el dictamen de la revisión.
- Cumplimiento del marco jurídico y normativo aplicable.
- Resultados de la fiscalización efectuada.
- Observaciones, recomendaciones y acciones.
- Síntesis de las justificaciones y aclaraciones que las Entidades Fiscalizadas hayan presentado en relación con los resultados y las observaciones hechas durante las revisiones.

Es importante mencionar que, para la revisión, fue imprescindible dotarse de mecanismos que permitieran efectuar una evaluación del gasto público y analizar que los indicadores proporcionen información sobre la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez alcanzada en la gestión de los recursos públicos por parte de la Entidad Fiscalizada.

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

Asimismo, al interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla estamos comprometidos en mejorar el impacto de la fiscalización, por lo que implementamos nuevos procedimientos y herramientas de auditoría con la finalidad de proporcionar a la ciudadanía resultados que permitan fortalecer la rendición de cuentas.

Por lo antes expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 116 fracción II párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3 fracción XII, 4, 7, 8, 9 fracción III y 11, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2 fracción XVI y 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 4, 6, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 4 fracciones II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XVII y XXI, 6, 30, 31, 58, 59 y 122 fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2 fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, V, XI, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; como resultado de la Fiscalización Superior efectuada, se entrega al H. Congreso del Estado por conducto de la Comisión General Inspector de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el presente **INFORME INDIVIDUAL DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO "BANCO ESTATAL DE TIERRA", CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018.**

**Atentamente**

**Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 10 de noviembre de 2020.**

**C.P.C. Francisco José Romero Serrano  
Auditor Superior del Estado de Puebla**

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

## 1. AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento es un proceso sistemático en el que de manera objetiva se revisa que la recaudación, captación, administración, ejercicio y aplicación de recursos públicos se lleven a cabo de acuerdo a las disposiciones legales; además, que su manejo y registro financiero cumpla con la normativa aplicable.

Este apartado de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento se integra de cuatro secciones en las que se describen: **Criterios de selección, Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, Alcance, los Procedimientos de Auditoría Aplicados.**

### 1.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2018 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de tener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, cada auditoría se plantea e integra de tal manera que permite lograr una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes conforme al marco legal y normativo aplicable.

### 1.2 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, y demás disposiciones aplicables, se procedió a fiscalizar la siguiente documentación:

- Los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública del Fideicomiso Público denominado "Banco Estatal de Tierra" con la finalidad de verificar y emitir una opinión;
- El resultado de su Gestión Financiera y su cumplimiento con las leyes, decretos, reglamentos y disposiciones aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental;
- El apego a la legalidad de la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, a través de contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes, demás activos y recursos materiales, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Municipal o, en su caso, del patrimonio de las Entidades Fiscalizadas;
- Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas; y en su caso, si los recursos provenientes de financiamientos y

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

otras obligaciones se obtuvieron, aplicaron y cumplieron con los compromisos en términos de las leyes y demás disposiciones aplicables;

- Las recomendaciones, acciones y provisiones, incluyendo solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones a que haya lugar de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Para cumplir con las finalidades señaladas, se llevó a cabo la auditoría conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, con el propósito de emitir un trabajo profesional sobre la razonabilidad de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública.

### 1.3 ALCANCE

La auditoría comprendió la revisión de la información contable, presupuestaria y programática; así como la documentación e información requerida y remitida, misma que se llevó a cabo en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a través de procedimientos aplicables en las siguientes revisiones, empleadas en la Fiscalización Superior.

La Entidad Fiscalizada cuenta con diversas operaciones, por lo que, en la Fiscalización Superior se aplicó muestreo en las Auditorías:

#### Auditoría Financiera

La Auditoría Superior del Estado de Puebla, de conformidad con su Programa de Auditoría, realizó la revisión y fiscalización de los estados financieros y demás información siguiente:

- Estado de Actividades
- Estado de Situación Financiera
- Estado de Variación en la Hacienda Pública
- Estado de Cambios en la Situación Financiera
- Estado de Flujos de Efectivo
- Notas a los Estados Financieros
- Estado Analítico del Activo
- Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
- Estado Analítico de Ingresos
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
- Endeudamiento Neto
- Intereses de la Deuda
- Gasto por Categoría Programática

El Programa de Auditoría consideró para su revisión los siguientes rubros:

#### Ingresos

De los ingresos se revisaron los registros, comprobación y justificación de los siguientes rubros:

- Productos de Tipo Corriente
- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

La revisión de los rubros citados anteriormente, se efectuó en forma selectiva en la documentación comprobatoria y justificativa siguiente:

- Conciliaciones Bancarias
- Estados de Cuenta Bancarios
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)
- Pólizas de Ingresos

## Egresos

De la aplicación del gasto efectuado, se revisaron los registros, comprobación y justificación del mismo, de los siguientes capítulos:

- Servicios Personales
- Materiales y Suministros
- Servicios Generales
- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas
- Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

De las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla se fiscalizaron los capítulos citados; éstas se efectuaron en forma selectiva a la documentación comprobatoria y justificativa siguiente:

- Estados de Cuenta Bancarios
- Pólizas de Egresos
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)

Del universo seleccionado por \$127,690,633.40, la muestra auditada por \$120,255,425.98, se alcanzó una revisión del 94.18%.

## Auditoría de Cumplimiento

De la revisión realizada en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla al Fideicomiso Público denominado "Banco Estatal de Tierra", se verificó que los registros, operaciones y emisión de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, cumplieron con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, con los Principios que rigen la Administración de los Recursos Públicos, con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como con las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales, reglamentarios y administrativos correspondientes.

## 1.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos se realizaron conforme a las técnicas de auditoría que permitieron a esta Institución conocer las características generales de la Entidad Fiscalizada, así como verificar si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, se ajustaron a la legalidad y si no han causado daño o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o, en su caso, del patrimonio de la Entidad Fiscalizada.



*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

## Cuenta Pública

Verificar si la Cuenta Pública, proporcionada por la Entidad Fiscalizada en los términos que marca la normatividad correspondiente, se encuentra aprobada por su Órgano de Gobierno y no contenga diferencias aritméticas en los Estados Financieros presentados.

## Control Interno

Verificar que la Entidad Fiscalizada cuente con un Sistema de Control Interno efectivo que aporte elementos que promuevan la consecución de los objetivos institucionales, que minimicen los riesgos y consoliden los procesos de rendición de cuentas y transparencia gubernamental.

## Presupuesto de Egresos

Verificar que la Entidad Fiscalizada haya ejercido el Presupuesto de Egresos con base en principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía y transparencia.

## Ingresos

Verificar el importe de los ingresos y otros beneficios de la Entidad Fiscalizada provenientes de los ingresos de gestión, participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, en su caso, estableciendo los documentos y/o mecanismos con los cuales se registrarán o controlarán los momentos contables de los ingresos.

## Egresos

Realizar una selección de los conceptos erogados de los recursos, con base al Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el CONAC, existencia de registros contables, presupuestales y patrimoniales; así como la documentación que compruebe y justifique que el gasto cumpla con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes Estados Financieros generados.

## Obra Pública

Revisar el importe destinado a la Construcción, Conservación de obras y Acciones en general que tengan por objeto instalar, ampliar, adecuar, remodelar y mantener, en su caso.

## Deuda Pública y Disciplina Financiera

Verificar que las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones por concepto de Deuda Pública interna, derivada de la contratación de empréstitos, cumplan con la normatividad aplicable, en su caso.

## Transparencia

Verificar selectivamente la información financiera en materia de Transparencia.



*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

## 2. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

El apartado de Auditoría de Desempeño, se integra de cuatro secciones en las que se describen: los criterios de selección, el objetivo de la Auditoría de Desempeño, el alcance y los procedimientos de auditoría aplicados.

### 2.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos, que integran el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2018, de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, la auditoría se plantea e integra de tal manera que permite obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes, conforme al marco legal y normativo aplicable.

### 2.2 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; para comprobar que: en la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez; se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados; se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto; aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la existencia de mecanismos de control interno.

### 2.3 ALCANCE

Los Programas Presupuestarios son la herramienta técnica que organiza en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, por lo tanto, durante la Auditoría de Desempeño realizada al Fideicomiso Público denominado "Banco Estatal de Tierra" se verificó: la congruencia del objetivo del Programa Presupuestario 2018, con el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018; el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR); el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y las Actividades; el registro de los recursos asignados; la publicación de la información relacionada con los planes y programas; los objetivos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres; así como, la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas.

## 2.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

### Análisis de congruencia de la planeación estratégica

Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.

### Diseño de los Programas Presupuestarios

Revisar que: en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR); las Actividades sean las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios; los Componentes sean los necesarios y suficientes para el logro del Propósito, que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin); y los indicadores establecidos permitan conocer el cumplimiento de los objetivos.

### Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.

### Revisión de recursos

Verificar las metas de gasto, así como el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, para el cumplimiento de sus objetivos.

### Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios, o en su caso que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público (MICI).

## 3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

### 3.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado

"2020, Año de Venustiano Carranza"

de Puebla, a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

## Cuenta Pública

**Elemento(s) de Revisión:** Devengado y Pagado contra el Pasivo.

**Documentación Soporte:** Estado de Situación Financiera y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2018.

### Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$97,347.91, que corresponde a la diferencia de comparar las columnas Devengado y Pagado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, contra el Total de Pasivo del Estado de Situación Financiera. Se requiere justificar el motivo por el cual los pasivos se reflejan como pagados según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, y en el Estado de Situación Financiera se presenta como pendientes de pago.

Asimismo, por \$425,837.13, que corresponde a la diferencia resultado de comparar las columnas del Devengado contra el Pagado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de la cuenta Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, que no se encuentra reflejada en pasivos. Se requiere registrar el pasivo, remitir las pólizas de registro contables y presupuestales, los Estados Financieros corregidos. Observación determinada por el auditor externo en su informe final y dictamen del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2018.

### Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a la comparación Devengado y Pagado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, contra el total del Pasivo, presentó la documentación en forma parcial por lo que persiste un importe de \$97,347.91 debido a que no justificó el motivo por el cual los pasivos se reflejan como pagados según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, y en el Estado de Situación Financiera se presenta como pendientes de pago. Asimismo, por \$425,837.13 que corresponde a la diferencia de comparar las columnas del Devengado contra el Pagado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de la cuenta Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, no remite la documentación que compruebe el registro en el pasivo como lo solicita en el anexo 3.1 el auditor externo en su informe final y dictamen del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2018.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

### 0152-18-90/116-CP-R-001 Recomendación.

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada remitir la justificación por un importe de \$97,347.91 (Noventa y siete mil trescientos cuarenta y siete pesos 91/100 M.N.) y por \$425,837.13 (Cuatrocientos veinticinco mil ochocientos treinta y siete pesos, 13/100 M.N.) documentación comprobatoria por los registros en el pasivo. Asimismo, debe presentar los Estados Financieros que integran la Cuenta Pública en los términos que marca la legislación correspondiente en la que refleje la situación patrimonial de ésta; además de que los Estados Financieros tengan la interrelación congruente que guardan entre ellos mismos, y tener la estructura que marca la normatividad correspondiente. Por incumplimiento a los artículos 33, fracciones II, XI, XII y XIII, 54, fracciones IV incisos a), b) y c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33, fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Ampliaciones/Reducciones.

**Documentación Soporte:** Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$200,104,146.64, que corresponde a la suma de los importes que presenta la columna Ampliaciones y Reducciones en los rubros de Servicios Personales, Servicios Generales y Bienes Muebles, Inmuebles e intangibles, importes no autorizados.

Y por \$89,460,528.24, que corresponde al subejercicio que presenta el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria solicitada por las Ampliaciones/Adiciones, oficios de adecuaciones presupuestales, y copia del acta de su Comité Técnico del 25 de enero de 2018 donde se aprueban los movimientos presupuestales, copia del acta del 11 de diciembre de 2018 de la ratificación de los movimientos presupuestales, de la acta de fecha 06 de mayo de 2019 donde aprueba utilizar el remanente del ejercicio 2018 en 2019 para efecto de que sea utilizado para la adquisición de los predios correspondientes a los programas que ejecuta el Fideicomiso público en cumplimiento a sus atribuciones.

Por lo que se solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 (En caso de recursos federales los siguientes artículos: 68, párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Bienes Inmuebles.

**Documentación Soporte:** Estado de Situación Financiera.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$537,116,730.89, que corresponde a la diferencia en el rubro bienes Inmuebles según Estado Analítico del Activo contra la diferencia que resultado de restar el saldo final al 31 de diciembre de 2017 contra el saldo final al 31 de diciembre de 2018 del Estado de Situación Financiera.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria solicitada referente a la diferencia determinada, estados financieros que contienen la interrelación congruente entre ellos mismos.

Por lo que se solventa la observación

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso, Bienes Muebles y Activos Intangibles.

**Documentación Soporte:** Estado de Situación Financiera y Anexo 6C.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$188,659,284.33, que corresponde a la diferencia que resulto al comparar la suma de los rubros Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso, Bienes Muebles y Activos Intangibles según Estado de Situación Financiera al 31 diciembre de 2018 contra el total que presenta el Anexo 6C Columna, Saldo Final del Ejercicio.

Por \$297,658,779.08, que corresponde a la diferencia que resulto al comparar la resta del rubro Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso de la columna 2017 contra la columna 2018 según Estado de Situación Financiera contra el total del Anexo 6A Adquisiciones de Bienes Muebles e Inmuebles.

Por \$0.41, que corresponde a la diferencia que presenta el rubro de Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes según Estado de Situación Financiera columna 2016 contra el total que presenta la columna Depreciación Acumulada al Inicio del Ejercicio según Anexo 6C.

**Resultado:**

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a diferencia que resulto al comparar la suma de los rubros Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso, Bienes Muebles y Activos Intangibles según Estado de Situación Financiera contra el total que del Anexo 6C por el importe de \$188,659,284.33.

Asimismo, por \$297,658,779.08, que corresponde a la diferencia que resulto de la comparación del total del rubro Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso de la columna 2017 contra la columna 2018 según Estado de Situación Financiera, contra el total del Anexo 6A de Adquisiciones de Bienes Muebles e Inmuebles.

También por \$0.41, que corresponde a la diferencia que presenta el rubro de Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes según Estado de Situación Financiera columna 2018 contra el total que presenta la columna Depreciación Acumulada al Inicio del Ejercicio según Anexo 6C.

No remite las aclaraciones por las diferencias observadas, ni las pólizas de registro contables y presupuestales y los Estados Financieros corregidos.



*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

**0152-18-90/116-CP-R-002 Recomendación.**

Por \$188,659,284.33 (Ciento ochenta y ocho millones seiscientos cincuenta y nueve mil doscientos ochenta y cuatro pesos, 33/100 M.N.), \$297,658,779.08 (Doscientos noventa y siete millones seiscientos cincuenta y ocho mil setecientos setenta y nueve pesos 08/100 M. N.) y \$0.41 (Cuarenta y un centavos M.N.), que corresponden a las diferencias de los rubros Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso, Bienes Muebles y Activos Intangibles según Estado de Situación Financiera contra el anexo 6C, debido a que no remitió las aclaraciones por las diferencias observadas, las pólizas de registro contables y presupuestales y los Estados Financieros Corregidos. Por incumplimiento a los artículos 33 fracciones II, XI, XII y XIII; 54, fracciones IV, Incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 33, fracciones I, II de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Resultado de Ejercicios Anteriores y Resultado del Ejercicio.

**Documentación Soporte:** Estado de Situación Financiera.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$29,257.22, que corresponde a la diferencia que resultó de comparar la suma de los saldos de los rubros de Resultado de Ejercicios Anteriores y Resultado del Ejercicio según Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017 contra el Saldo del Rubro Resultados de Ejercicios Anteriores según Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018.

**Resultado:**

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a la diferencia que resultó de comparar la suma de los Saldos de los rubros de Resultado de Ejercicios Anteriores y Resultado del Ejercicio según Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017 contra el saldo del Rubro Resultados de Ejercicios Anteriores según Estado de Situación Financiera 2018, persiste la observación por \$29,257.22, debido a que no remitió aclaración alguna por la diferencia ni remitió las pólizas de registro contables y presupuestales y los Estados Financieros corregidos.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

**0152-18-90/116-CP-SA-001 Solicitud de Aclaración.**

La Entidad Fiscalizada debe comprobar y justificar el importe de \$29,257.22 (Veintinueve mil doscientos cincuenta y siete pesos 22/100 M. N.), que corresponde a la diferencia que resultó de comparar la suma de los saldos de los rubros de Resultado de Ejercicios Anteriores y Resultado del Ejercicio según Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017 contra el saldo del rubro Resultados de Ejercicios Anteriores según Estado de Situación Financiera, por incumplimiento a los artículos 33, fracciones II, XI, XII y XIII; 54, fracciones IV, Incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 33, fracciones I, II de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Otras Aplicaciones de Operación.

**Documentación Soporte:** Estado de Flujos de Efectivo.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$17,880,265.25, que corresponde al importe que presenta el concepto Otras Aplicaciones de Operación según Estado de Flujos de Efectivo.

**Resultado:**

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia al concepto Otras Aplicaciones de Operación, no presentó ningún documento con la integración de las cuentas que intervienen para la determinación de este concepto, por lo que la observación persiste, derivado de que no justifica la aplicación del recurso por el concepto Otras Aplicaciones de Operación para que éstos formen parte de las Actividades de Operación en el Estado de Flujos de Efectivo.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

**0152-18-90/116-CP-SA-002 Solicitud de Aclaración.**

La Entidad Fiscalizada debe comprobar y justificar el importe de \$17,880,265.25. (Diecisiete millones ochocientos ochenta mil doscientos sesenta y cinco pesos 25/100 M. N.), que corresponde al concepto Otras Aplicaciones de Operación según Estado de Flujos de Efectivo, por incumplimiento a los artículos 33, fracciones I, XI, XII y XIII; 54, fracciones IV, Incisos a), b), c), y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 33, fracciones I, II de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Efectivo y Equivalentes, Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes, Derechos a recibir bienes o servicios y Total del pasivo.

**Documentación Soporte:** Estado de Situación Financiera 2017 y 2018.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$16,356.78, que corresponde a la diferencia de comparar los saldos de los rubros Efectivo y Equivalentes, Derechos a recibir efectivo o equivalentes, Derechos a recibir bienes o servicios y el Total del pasivo según Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017 y 2018, y los totales de la columna devengado según Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Presupuesto de Egresos contra el saldo del rubro Efectivo y Equivalentes 2018 del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018



"2020, Año de Venustiano Carranza"

**Resultado:**

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a la diferencia de comparar los saldos de los rubros Efectivo y Equivalentes, Derechos a recibir bienes o servicios y el Total del pasivo según Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017 y 2018, y los totales de la columna devengado según Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Presupuesto de Egresos contra el saldo del rubro Efectivo y Equivalentes 2018 del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, no presento contestación, por lo que persiste un importe de \$16,356.78, debido a que no remitió documentación comprobatoria, pólizas de registro y la justificación de la diferencia.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

**0152-18-90/116-CP-SA-003 Solicitud de Aclaración.**

La Entidad Fiscalizada debe comprobar y justificar un importe de \$16,356.78 (Dieciséis mil trescientos cincuenta y seis pesos 78/100 M. N.), que corresponde a la diferencia al comparar los saldos de los rubros Efectivo y Equivalentes, Derechos a Recibir Bienes o Servicios y el total del pasivo, según Estado de Situación Financiera de 2017 y 2018, y los totales de la columna devengado según Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Presupuesto de Egresos contra el saldo del rubro Efectivo y Equivalentes del Estado de Situación Financiera, por incumplimiento a los artículos 33, fracciones I, XI, XII y XIII; 54, fracciones IV, Incisos a), b), c), y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 33, fracciones I, II de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Control Interno**

Se verificó el Informe Sobre el Estudio y Evaluación de Control Interno emitido por el auditor externo de la Entidad Fiscalizada, quien no determinó observaciones al mismo.

**Presupuesto de Egresos**

Se verificó que la Entidad Fiscalizada haya ejercido el Presupuesto de egresos con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia.

**Ingresos**

**Elemento(s) de Revisión:** Productos de Tipo Corriente.

**Documentación Soporte:** Estado de Actividades.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$3,545.97, que corresponde al importe Total de la columna 2018 del Rubro Productos de Tipo Corriente, según Estado de Actividades.

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria solicitada del Rubro Productos de Tipo Corriente, pólizas de registro contables, comprobantes fiscales digitales en formato PDF, estado de cuenta bancario en el cual se reflejan los depósitos realizados de los intereses generados y el auxiliar de mayor correspondiente al ejercicio.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 (En caso de recursos federales los siguientes artículos: 68, párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otra Ayudas.

**Documentación Soporte:** Estado de Actividades.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$93,398,099.99, que corresponde al importe de la suma de los meses de mayo, junio, julio y noviembre 2018 de la cuenta Subsidios y Subvenciones.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria solicitada de la cuenta Subsidios y Subvenciones, pólizas de registro contables, comprobantes fiscales digitales por internet en formato XML y en PDF, así como los estados de cuenta bancarios en donde se reflejan los depósitos realizados; papel de trabajo mediante el cual se muestra la integración del total del ingreso y el auxiliar de mayor correspondiente al periodo.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 (En caso de recursos federales los siguientes artículos: 68, párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

**Elemento(s) de Revisión:** Otros Ingresos y Beneficios.

**Documentación Soporte:** Estado de Actividades.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$41,589,727.94, que corresponde al importe de la cuenta Otros Ingresos y Beneficios, según Estado de Actividades.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria solicitada de la cuenta Otros Ingresos y Beneficios, pólizas de registro contables, papel de trabajo en donde se muestra la integración del total del ingreso y el auxiliar de mayor correspondiente al ejercicio.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 (En caso de recursos federales los siguientes artículos: 68, párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33, fracciones XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Egresos**

**Elemento(s) de Revisión:** Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente.

**Documentación Soporte:** Balanza de Comprobación.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$4,032,100.00, que corresponde a la suma que presenta el movimiento deudor de la subcuenta Sueldo Base al Personal de Confianza de los meses de febrero, marzo, junio, agosto, octubre, noviembre y diciembre.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria solicitada de la subcuenta Sueldo Base al Personal de Confianza, concentrado de sueldos y salarios del personal que laboró durante el ejercicio; papel de trabajo que muestra la integración del importe observado; CFDI en formato PDF y XML expedidos por las remuneraciones pagadas, así como las evidencias de pago (cheque) y las pólizas de registro.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31 fracción II y 33 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

**Elemento(s) de Revisión:** Remuneración al Personal de Carácter Transitorio.

**Documentación Soporte:** Balanza de Comprobación.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$703,678.22, que corresponde a la suma que presenta el movimiento deudor de la subcuenta Honorarios Asimilables a Salarios de los meses de febrero, marzo, junio, agosto y diciembre.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria solicitada de la subcuenta Honorarios Asimilables a Salarios, concentrado de sueldos y salarios del personal que laboró durante el ejercicio; papel de trabajo que muestra la integración del importe observado, tabuladores desglosados en los que se señala la remuneración que reciben los servidores públicos, acta de sesión del Órgano de Gobierno en la que se aprobó el tabulador de esta Entidad, CFDI en formato PDF y XML expedidos por las remuneraciones pagadas, evidencia de pago (cheque), pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, contratos de prestación de servicios e identificaciones oficiales.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2 fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Remuneración Adicionales y Especiales.

**Documentación Soporte:** Balanza de Comprobación.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$984,727.46, que corresponde a la suma que presenta el movimiento deudor de la subcuenta Gratificación de Fin de Año del mes de diciembre.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria solicitada de la subcuenta Gratificación de Fin de Año, concentrado de sueldos y salarios del personal que laboró durante el ejercicio, papel de trabajo que muestra la integración del importe observado, tabuladores desglosados en los que se señala la remuneración que reciben los servidores públicos, acta de Sesión del Órgano de Gobierno en la que se aprobó el tabulador, CFDI en formato PDF y XML expedidos por las remuneraciones pagadas, evidencia de pago (cheque), pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal e identificaciones oficiales.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2 fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II y 33 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

**Elemento(s) de Revisión:** Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales.

**Documentación Soporte:** Balanza de Comprobación.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$455,502.08, que corresponde a la suma que presenta el movimiento deudor de la subcuenta Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, de los meses de agosto, noviembre y diciembre 2018.

**Resultado:**

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia al movimiento deudor de la subcuenta Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, presentó la documentación en forma parcial por lo que solventa un importe de \$69,969.12, quedando un importe pendiente de \$385,532.96, debido a que no remitió el proceso de adjudicación, pólizas de registro contables y presupuestales, requisiciones de compra, autorizaciones de compra, CFDI en formato PDF y XML por los bienes adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos, cotizaciones y contrato de prestación de servicios.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0152-18-90/116-E-PO-001. Pliego de Observaciones.**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda pública por un monto de \$385,532.96 (trescientos ochenta y cinco mil quinientos treinta y dos pesos 96/100 M. N.). Corresponde a la suma que presenta el movimiento deudor de la subcuenta Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales por incumplimiento a los artículos 33, fracciones II, XI, XII y XIII; 54, fracciones IV, Incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 4, fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Alimentos y Utensilios.

**Documentación Soporte:** Balanza de Comprobación.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$92,018.28, que corresponde a la suma que presenta el movimiento deudor de la subcuenta Alimentos y Utensilios, de los meses de agosto, noviembre y diciembre.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria solicitada de la subcuenta Alimentos y Utensilios, requisiciones de compra, autorizaciones de compra, CFDI en formato PDF y XML por los bienes

VMSR/RV/MCA/BOL/IAMG  
IF-UII-PFS-01

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

adquiridos, evidencia del pago por transferencia electrónica, evidencia de recepción de los bienes adquiridos, auxiliares de las cuentas y pólizas de registro contables y presupuestarias.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Combustibles, Lubricantes y Aditivos.

**Documentación Soporte:** Balanza de Comprobación.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$123,884.39, que corresponde a la suma que presenta el movimiento deudor de la subcuenta Combustibles, Lubricantes y Aditivos de los meses de agosto noviembre y diciembre.

**Resultado:**

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia al movimiento deudor de la subcuenta Combustibles, Lubricantes y Aditivos, presentó la documentación en forma parcial por lo que persiste un importe de \$123,884.39 debido a que no remitió copia certificada del proceso de adjudicación, requisiciones de compra, bitácoras del consumo de combustibles, lubricantes y aditivos, inventario de vehículos propiedad del Ente Fiscalizado. Asimismo, por \$9,448.00 Corresponde al pago improcedente de combustibles a vehículos que no pertenecen al parque vehicular del Ente Fiscalizado no presento el reintegro correspondiente.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0152-18-90/116-E-PO-002. Pliego de Observaciones.**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda pública por un monto de \$123,884.39 (ciento veintitrés mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 39/100 M. N.) Corresponde a la suma que presenta el movimiento deudor de la subcuenta Combustibles, Lubricantes y Aditivos, \$9,448.00 (Nueve mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M. N.), que corresponde al pago improcedente de combustibles a vehículos que no pertenecen al parque vehicular del Ente Fiscalizado no presento el reintegro correspondiente, por incumplimiento a los artículos 33, fracciones II, XI, XII y XIII; 54, fracciones IV, Incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100 fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33,



**"2020, Año de Venustiano Carranza"**

fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios Básicos.

**Documentación Soporte:** Balanza de Comprobación.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$17,922.74, que corresponde a la suma que presenta el movimiento deudor de la subcuenta Servicios Básicos de los meses de marzo, mayo junio, julio y diciembre.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria solicitada de la subcuenta Servicios Básicos, copia de las requisiciones de compra, autorizaciones de compra, CFDI en formato XML y PDF por los bienes adquiridos, evidencia del pago por transferencia electrónica, auxiliares de las cuentas y pólizas de registro contables y presupuestarias.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios de Arrendamiento.

**Documentación Soporte:** Balanza de Comprobación.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$48,400.30, que corresponde a la suma que presenta el movimiento deudor de la subcuenta Servicios de Arrendamiento de los meses de mayo y diciembre.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria solicitada de la subcuenta Servicios de Arrendamiento, copia certificada de las autorizaciones de arrendamiento, CFDI en formato XML y PDF por los arrendamientos, evidencia del pago (cheque), evidencia de recepción de los bienes arrendados, contratos de prestación de servicios, auxiliares de cuentas y pólizas de registro contables y presupuestarias.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100 fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.



*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios.

**Documentación Soporte:** Balanza de Comprobación.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$2,708,252.54, que corresponde a la suma que presenta el movimiento deudor de la subcuenta Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios, de los meses de marzo, mayo, junio, julio y diciembre.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria solicitada de la subcuenta Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios, copia de las requisiciones de servicios, autorizaciones del servicio, procesos de adjudicación, CFDI en formato PDF y XML por los servicios adquiridos, evidencia del pago (transferencias electrónicas) evidencia de recepción de los servicios adquiridos, cotizaciones, contratos, auxiliares de las cuentas y pólizas de registro contables y presupuestarias.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales.

**Documentación Soporte:** Balanza de Comprobación.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$377,623.02, que corresponde a la suma que presenta el movimiento deudor de la subcuenta Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales de los meses de marzo, mayo, junio, julio y diciembre.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria solicitada de la subcuenta Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, copia certificada de los auxiliares de las cuentas, pólizas de registro contables y presupuestarias, estados de cuenta bancarios de las comisiones cobradas.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación.

**Documentación Soporte:** Balanza de Comprobación.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$68,677.44, que corresponde a la suma que presenta el movimiento deudor de la subcuenta Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación de los meses de marzo, mayo, junio y julio.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria solicitada de la subcuenta Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, copia certificada los CFDI en formato PDF y XML por los servicios adquiridos, evidencia del pago por transferencia electrónica, evidencia de recepción del servicio adquirido, cotizaciones, contrato, proceso de adjudicación, auxiliares de las cuentas y las pólizas de registro contables y presupuestarias.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios de Traslado y Viáticos.

**Documentación Soporte:** Balanza de Comprobación.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$35,180.60, que corresponde a la suma que presenta el movimiento deudor de la subcuenta Servicios de Traslado y Viáticos de los meses de marzo, mayo, junio, julio y diciembre.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria solicitada de la subcuenta Servicios de Traslado y Viáticos, copia certificada de las requisiciones de compra, autorizaciones de compra, CFDI en formato PDF y XML por los servicios adquiridos, evidencia del pago en cheque, auxiliares de las cuentas y pólizas de registro contables y presupuestarias.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

**Elemento(s) de Revisión:** Otros Servicios Generales.

**Documentación Soporte:** Balanza de Comprobación.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$2,326,375.74, que corresponde a la suma que presenta el movimiento deudor de la subcuenta Otros Servicios Generales de los meses de marzo, mayo, junio y diciembre.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria solicitada de la subcuenta Otros Servicios Generales, proceso de adjudicación, documentación comprobatoria y justificativa, auxiliares de cuentas, pólizas de registro contables y presupuestarias.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

**Documentación Soporte:** Balanza de Comprobación.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$338,626,335.42, que corresponde al importe que presenta el movimiento deudor de la subcuenta Transmisiones de Bienes Inmuebles del mes de diciembre 2018.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria solicitada de la subcuenta Transmisiones de Bienes Inmuebles, auxiliares de cuentas, pólizas de registro y los instrumentos notariales de la donación por parte del Fideicomiso Público "Denominado Banco Estatal de Tierra" a Gobierno del Estado de Puebla.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99 fracción III, 100 fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

**Elemento(s) de Revisión:** Otros Gastos.

**Documentación Soporte:** Balanza de Comprobación.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$111,377.61, que corresponde al importe que presenta el movimiento deudor de la subcuenta Otros Gastos del mes diciembre.

**Resultado:**

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia al movimiento deudor de la subcuenta Otros Gastos, presentó la documentación en forma parcial por lo que persiste un importe de \$111,377.61 debido a que no remitió pólizas de registro y la corrección a la depreciación del Equipo de Transporte.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

**0152-18-90/116-E-SA-004. Solicitud de Aclaración.**

La Entidad Fiscalizada debió comprobar y justificar el importe de \$111,377.61 (Ciento once mil trescientos setenta y siete pesos 61/100 M. N.) Corresponde al importe que presenta el movimiento deudor de la subcuenta Otros Gastos del mes diciembre de 2018, por incumplimiento a los artículos 33, fracciones II, XI, XII y XIII; 54, fracciones IV, Incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Informe Final y Dictamen del Auditor Externo

**Documentación Soporte:** Pólizas de Registro.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$429,888.00, que corresponde a la suma que presentan las pólizas C01139 del 29/11/2018, C01241 del 04/12/2018 y la C01165 del 30/11/2018.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria solicitada por el auditor externo en su Informe Final y Dictamen del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2018 en referencia a las pólizas C01139 por \$49,068.00 por renta de impresora del mes de octubre, remitió constancia de no adeudo del proveedor, contrato abierto de prestación de servicios, convenio modificatorio del contrato abierto; Póliza C01241 por \$198,700.00, asesoría en materia de régimen fiscal, obligaciones fiscales y saldos a favor, remitió proceso de adjudicación por invitación a cuando menos tres personas, CFDI en formato PDF y XML, contrato de prestación de servicios y la póliza C01165 del 30/11/2018 por \$182,120.00 de servicio de instalación de acceso a redes, remite constancias

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

de no adeudo, de inscripción o revalidación y de no inhabilitado del proveedor, contrato de prestación de servicios, anexo de medidas de seguridad e higiene.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Informe Final y Dictamen del Auditor Externo.

**Documentación Soporte:** Pólizas de Registro.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$1,219,643.00, que corresponde a la diferencia que presentan los pagos según las pólizas E00002 del 11/01/2018, E00022 del 01/02/2018 y la E00034 del 20/02/2018 y lo estipulado en los 2 contratos a nombre de la C. Elvia Muñoz Salazar por la compra de dos predios para la construcción de la obra de Carmelitas.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria por el auditor externo en su Informe Final y Dictamen del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2018 en referencia a las pólizas E00002, E00022 y E00034 por la diferencia entre la cantidad pagada por anticipos y lo estipulado en dos contratos a nombre de Elvia Muñoz Salazar, por la compra de predios, remite pólizas de registro contable y presupuestales, copia de tres contratos de compra venta, en los cuales se puede apreciar que los importes de los anticipos y el registro en las pólizas son coincidentes.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Efectivo y Equivalentes.

**Documentación Soporte:** Estado de Situación Financiera.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$76,022,478.44, que corresponde al saldo final de la cuenta Efectivo y Equivalentes, según Estado de Situación Financiera.



"2020, Año de Venustiano Carranza"

**Resultado:**

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia al saldo final de la cuenta Efectivo y Equivalentes, presentó documentación comprobatoria en forma parcial por lo que solventa un importe de \$75,996,761.93 quedando un importe pendiente de \$25,716.51, debido a que no remitió estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias, auxiliar contable, pólizas de registro contable y presupuestal y los contratos de apertura de las cuentas bancarias.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0152-18-90/116-E-PO-003. Pliego de Observaciones.**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda pública por un monto de \$25,716.51 (veinticinco mil setecientos dieciséis pesos 51/100 M. N.) Corresponde al saldo final de la cuenta Efectivo y Equivalentes, por incumplimiento a los artículos 33, fracciones II, XI, XII y XIII; 54, fracciones IV, Incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 (En caso de recursos federales los siguientes artículos: 68, párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33, fracciones XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes.

**Documentación Soporte:** Estado de Situación Financiera.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$155,072.19, que corresponde al saldo que presenta el rubro Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria solicitada del rubro Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes, integración del saldo correspondiente, documentación comprobatoria, auxiliares de cuenta, pólizas contables y presupuestales.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 (En caso de recursos federales los siguientes artículos: 68, párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33, fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

**Elemento(s) de Revisión:** Derechos a Recibir Efectivo Bienes o Servicios.

**Documentación Soporte:** Estado de Situación Financiera.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$17,677,991.71, que corresponde a la diferencia que resulta de la resta del rubro Derechos a Recibir Bienes o Servicios según Estado de Situación Financiera de las columnas 2017 y 2018.

**Resultado:**

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a la diferencia que resulta de la resta del rubro Derechos a Recibir Bienes o Servicios, presentó la documentación comprobatoria en forma parcial por lo que persiste un importe de \$17,677,991.71 debido a que no remitió la integración correcta y los papeles de trabajo de los anticipos otorgados en el ejercicio 2018.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0152-18-90/116-E-PO-004. Pliego de Observaciones.**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda pública por un monto de \$17,677,991.71 (diecisiete millones seiscientos setenta y siete mil novecientos noventa y un pesos 71/100 M. N.) Corresponde a la diferencia que resulta de la resta del rubro Derechos a Recibir Bienes o Servicios según Estado de Situación Financiera de las columnas 2017 y 2018, por incumplimiento a los artículos 33, fracciones II, XI, XII y XIII; 54, fracciones IV, Incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 (En caso de recursos federales los siguientes artículos: 68, párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso y Bienes Muebles.

**Documentación Soporte:** Estado de Flujos de Efectivo.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$108,119,434.22, que corresponde al importe que presenta el rubro Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso y Bienes Muebles según Estado de Flujos de Efectivo.

**Resultado:**

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia al rubro Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso y Bienes Muebles, presentó documentación en forma parcial por lo que persiste un importe de \$108,119,434.22 debido a que no remitió requisición y justificación de la compra, contrato de compra-venta del terreno adquirido, Escritura pública y/o minuta, inscripción al registro público de la

VMSR/RV/MCA/BOL/IAMG  
IF-UII-PFS-01



"2020, Año de Venustiano Carranza"

propiedad, evidencia de pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), inventario de bienes inmuebles propiedad del Ente Fiscalizado actualizado, póliza que refleje el registro contable y presupuestal, proceso de Adjudicación, la actualización y el levantamiento físico de los bienes muebles e intangibles, la conciliación efectuada entre los inventarios y la contabilidad, requisiciones de compra, CFDI en formato PDF y XML por los artículos adquiridos, Inventario de bienes inmuebles del Ente Fiscalizado y el resguardo de activo.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0152-18-90/116-E-PO-005. Pliego de Observaciones.**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda pública por un monto de \$108,119,434.22 (ciento ocho millones ciento diecinueve mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos 22/100 M. N.) Corresponde al importe que presenta el rubro Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso y Bienes Muebles según Estado de Flujos de Efectivo, por incumplimiento a los artículos 33, fracciones II, XI, XII y XIII, 54, fracciones IV, Incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 (En caso de recursos federales los siguientes artículos: 68, párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33, fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Informe Final y Dictamen del Auditor Externo.

**Documentación Soporte:** Nominas de diciembre.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$4,499.00, que corresponde a la diferencia que presenta entre los recibos de pago de los impuestos del ISR retenciones por Asimilados a Salario y Remuneración al Trabajo Personal contra lo determinado según nóminas de diciembre.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria solicitada por el Auditor Externo en su Informe Final y Dictamen del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2018 por la diferencia de \$3,424.00 entre el importe pagado en la declaración provisional del mes de diciembre por el ISR de Retenciones por asimilados a Salarios contra el impuesto determinado en nóminas. Asimismo, un pago indebido de \$1,075.00 por la diferencia entre el importe del comprobante fiscal de Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal contra el impuesto determinado en nóminas. Remite papel de trabajo donde integra el saldo observado sin diferencia.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 (En caso de recursos federales los siguientes artículos: 68, párrafo segundo, 69 y 70 de la Ley General de

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33, fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

## Obra Pública

La Entidad Fiscalizada no registró ni ejecutó obra pública.

## Deuda Pública y Disciplina Financiera

La Entidad Fiscalizada no contrató ni registró deuda pública.

## Transparencia

Se verificó que haya publicado la información en materia de transparencia.

## Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada mediante oficio No. BET-DG/0152/20 de fecha 25 de febrero de 2020, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

No obstante, lo anterior, se advierte que la referida información y documentación no fue suficiente para atender la totalidad de los resultados finales y observaciones preliminares, por lo que aun quedaron algunas pendientes de atender, las cuales se puntualizan en este apartado y se reflejan en el numeral 4.1 de este Informe.

## 3.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

### Análisis de congruencia de la planeación estratégica

El artículo 5 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, establece que "los programas que realicen las Dependencias y Entidades que integran la Administración Pública Estatal, se sujetarán a los objetivos y prioridades establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo".

El artículo 22 señala, que los planes y programas que se elaboren deberán someterse a un análisis de congruencia, para asegurar que los objetivos, metas y estrategias conduzcan al desarrollo integral y equilibrado del estado.

El Manual de Programación 2018 emitido por la Secretaría de Finanzas y Administración, señala que los Programas Presupuestarios son un conjunto de acciones específicas de la administración encaminadas a resolver un problema de carácter público. Además, que la MML, es el instrumento aplicado para su diseño, una herramienta de análisis que permite realizar una planeación estratégica basada en la alineación de objetivos, variables e indicadores para evaluar resultados. La estructura y aplicación de esta metodología permite relacionar los Programas Presupuestarios con el Plan Estatal de Desarrollo.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Por lo anterior, se verificó que, el objetivo estratégico a nivel de Fin del Programa Presupuestario "Constitución de Reserva Territorial" guarde congruencia con el objetivo del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2017-2018, para identificar su contribución al cumplimiento de los objetivos de la planeación estatal. Esto se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 1**  
**Congruencia del objetivo estratégico del Programa Presupuestario, con el PED**

PLAN ESTADAL DE DESARROLLO 2017-2018	PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2018	
<b>Eje 3: Sustentabilidad y medio ambiente.</b>	<b>"Constitución de Reserva Territorial"</b>	
<b>Objetivo General</b>	<b>Objetivo a nivel Fin</b>	<b>Indicador de Fin</b>
Fortalecer el desarrollo territorial del Estado para un mejor desarrollo humano, mediante criterios de equilibrio que vinculen el medio ambiente y la red policéntrica de ciudades, en aliento a sus vocaciones productivas e infraestructuras. Todo ello bajo una visión de habitabilidad, competitividad, cohesión social, diversidad económica y conservación sustentable del medio ambiente.	Contribuir a generar políticas, estrategias e instrumentos de planeación financiera, administrativa y legales, que coadyuven al ordenamiento territorial del estado de Puebla, para facilitar la gestión del desarrollo urbano mediante el aseguramiento y/o adquisición de áreas de suelo y/o adquisición de áreas de suelo y/o predios, consolidándose un portafolio de reservas territoriales.	Promedio de adquisición de reservas territoriales.

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base al Programa Presupuestario 2018 proporcionado por el Fideicomiso Público denominado "Banco Estatal de Tierra" a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

### Resultado:

El objetivo estratégico a nivel de Fin, guarda congruencia con el objetivo establecido en el Eje 3 del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018 "Sustentabilidad y medio ambiente".

### Diseño de los Programas Presupuestarios

El Manual de Programación 2018 establece, que la MML proporciona los elementos programáticos cualitativos, como son objetivos de los programas, indicadores y metas. Lo que define a la MML no es el producto final, sino el proceso que debe seguirse para llegar a la MIR.

Asimismo, el Manual establece que la MIR registra de forma resumida información sobre un programa; el "Fin", es la razón para realizar el programa; el "Propósito", es la situación esperada al disponerse de los bienes o servicios proporcionados; los "Componentes", son los bienes y servicios que deben ser entregados; y las "Actividades", son aquellas acciones que deben realizarse para entregar los Componentes.

Además, la lógica vertical y horizontal de la MIR permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz. Los indicadores estratégicos y de gestión, son considerados indicadores de desempeño, y se clasifican según su dimensión a medir en: eficacia, eficiencia, calidad y economía.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Por lo tanto, se verificó si en la elaboración del Programa Presupuestario se consideró lo establecido en la MML: que las Actividades son la necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios que son los Componentes del programa, que los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito y que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin), y que los indicadores establecidos permiten medir el cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, se verificó que, en el diseño del Programa Presupuestario se cumple con los elementos de la MIR, así como los que se consideran en las fichas técnicas de los indicadores. Lo anterior se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 2**  
**Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2018**

PP: "Constitución de Reserva Territorial"			
Presupuesto aprobado: \$17,585,447.00			
Fin	Indicador	Método de cálculo	
Contribuir a generar políticas, estrategias e instrumentos de planeación financiera, administrativa y legales, que coadyuven la ordenamiento territorial del estado de Puebla, para facilitar la gestión del desarrollo urbano mediante el aseguramiento y/o adquisición de áreas de suelo y/o predios, consolidándose un portafolio de reservas territoriales.	Promedio de adquisición de reservas territoriales.	Número de hectáreas aseguradas y/o adquiridas de áreas de suelo y/o predios/Hectáreas programadas para asegurar y/o adquiridas de áreas de suelo y/o predios	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Promedio
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Promedio
Propósito	Indicador	Método de cálculo	
Identificar, adquirir, promover y gestionar áreas de suelo y/o predios en los diferentes municipios del estado de Puebla.	Porcentaje de gestión en la adquisición de reserva territorial en los diferentes municipios.	(Número de municipios del estado de Puebla, con gestiones para el aseguramiento y/o adquisición de suelos y/o predios/Total de municipios del estado de Puebla con gestiones de aseguramiento y/o adquisición de suelos y/o predios)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Municipio
Componente	Indicador	Método de cálculo	
1. Proyectos asignados por el Ejecutivo del Estado, para la ejecución estratégica de la reserva territorial en el estado de Puebla desarrollados.	Porcentaje de proyectos estratégicos asignados para la constitución de reserva territorial.	(Porcentaje de proyectos estratégicos por adquirir/Porcentaje de proyectos estratégicos presentados)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficiencia
		<b>Unidad de medida</b>	Proyecto
<b>Meta programada</b>	100.00%		

"2020, Año de Venustiano Carranza"

<b>Actividad</b>
1. Obtener parámetros de actos administrativos y/o los instrumentos jurídicos necesarios para la realización de los proyectos estratégicos.

Componente	Indicador	Método de cálculo	
2. Adquisición de reserva territorial en los diferentes municipios del estado de Puebla cuantificado.	Porcentaje de adquisición de reserva territorial.	(Porcentaje de adquisición de reserva territorial/ Porcentaje del total de adquisición de reserva territorial)* 100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Gestión
		<b>Dimensión</b>	Eficiencia
		<b>Unidad de medida</b>	Proyecto
		<b>Meta programada</b>	100.00%

<b>Actividad</b>
1. Obtener el número de áreas de suelo y/o predios adquiridos para la constitución del portafolio de reservas territoriales del estado de Puebla.

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por el Fideicomiso Público denominado "Banco Estatal de Tierra" a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

## Resultado:

El diseño del Programa Presupuestario "Constitución de Reserva Territorial" estableció 2 Actividades, que son las necesarias y suficientes para la generación de 2 Componentes, los cuales permiten el logro del Propósito y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente, se estableció un indicador estratégico y uno de gestión, que corresponden a la dimensión de eficiencia.

El diseño del Programa Presupuestario "Constitución de Reserva Territorial" no cumple con los elementos que determina la MML-MIR.

## Recomendación: 90116-03DSE-01-2018

Para la elaboración del Programa Presupuestario, la Entidad Fiscalizada deberá considerar en la definición de las Actividades, la sintaxis establecida en la MML-MIR, o en su caso, explicar las causas por las que no se cumple con la metodología.

## Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

El Manual de Programación 2018, establece que un indicador es un instrumento que provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe, o si ciertos resultados han sido logrados, o no han sido logrados, permitiendo evaluar el progreso.

Asimismo, menciona que, en el ámbito de la medición, el indicador deberá estar focalizado y orientado a medir aquellos aspectos clave o factores críticos que interesa monitorear.

Del mismo modo, la meta permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunica el nivel de desempeño esperado y permite enfocarse hacia la mejora. Al establecerse la meta se debe asegurar que es cuantificable y que está directamente relacionada con el objetivo.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los 2 indicadores de Componente y las 2 Actividades, contenidos en el Programa Presupuestario "Constitución de Reserva Territorial", lo que a continuación se presenta:

**PP: "Constitución de Reserva Territorial"**

**Componente 1:** Proyectos asignados por el Ejecutivo del Estado, para la ejecución estratégica de la reserva territorial en el estado de Puebla desarrollados.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de proyectos estratégicos asignados para la constitución de reserva territorial.	(Porcentaje de proyectos estratégicos por adquirir/ Porcentaje de proyectos estratégicos presentados)*100		
	<b>Unidad de medida:</b>	Proyecto	
	<b>Meta programada:</b>	100.00%	
	<b>Meta alcanzada:</b>	100.00%	
	<b>Cumplimiento del indicador:</b>	100.00%	
Actividad	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Obtener parámetros de actos administrativos y/o los instrumentos jurídicos necesarios para la realización de los proyectos estratégicos.	Instrumento	25	100.00%

**Componente 2:** Adquisición de reserva territorial en los diferentes municipios del estado de Puebla cuantificado.

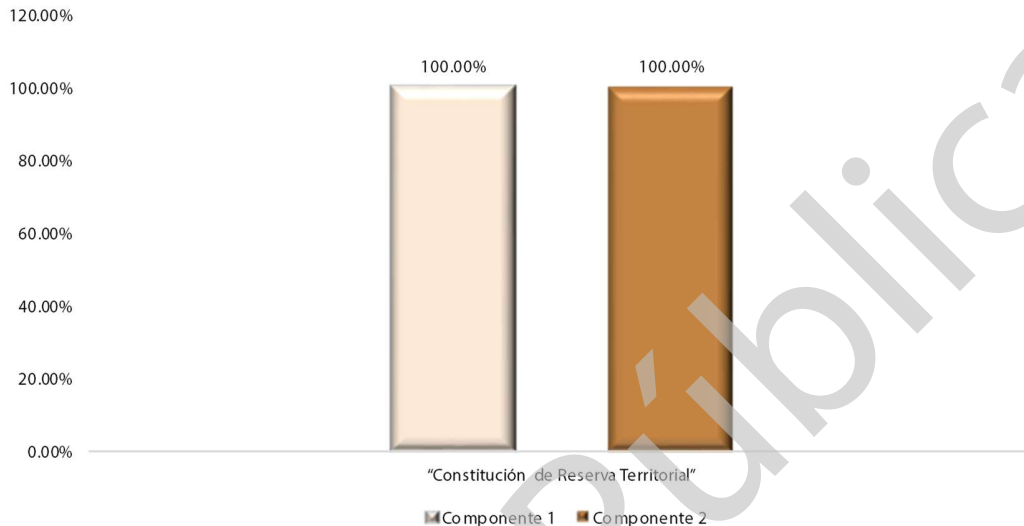
Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de adquisición de reserva territorial.	(Porcentaje de adquisición de reserva territorial/ Porcentaje del total de adquisición de reserva territorial)*100		
	<b>Unidad de medida:</b>	Proyecto	
	<b>Meta programada:</b>	100.00%	
	<b>Meta alcanzada:</b>	100.00%	
	<b>Cumplimiento del indicador:</b>	100.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Obtener el número de áreas de suelo y/o predios adquiridos para la constitución del portafolio de reservas territoriales del estado de Puebla.	Informe	1	100.00%

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por el Fideicomiso Público denominado "Banco Estatal de Tierra" a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Los resultados de los indicadores se presentan en el siguiente gráfico:



**Gráfica 1**  
**Cumplimiento de los Indicadores de Componente**



Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por el Fideicomiso Público denominado "Banco Estatal de Tierra" a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

### Resultado:

Lo anterior muestra que los 2 indicadores evaluados presentan un cumplimiento del 100%, para el logro del Propósito "identificar, adquirir, promover y gestionar áreas de suelo y/o predios en los diferentes municipios del estado de Puebla".

Además, las 2 Actividades evaluadas presentan un cumplimiento del 100%.

### Revisión de recursos

El acuerdo por el que se emite la clasificación programática emitido por el CONAC, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

El artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

Por lo cual, se verificó el registro de los recursos asignados al Programa Presupuestario. Lo que a continuación se presenta en la siguiente tabla:



**Tabla 3**  
**Registro de los recursos, ejercicio 2018**  
**(Pesos)**

Programa	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
Desempeño de las funciones					
Proyectos de inversión	\$17,585,447.00	\$199,565,714.64	\$217,151,161.64	\$127,690,633.40	\$127,024,983.43

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el reporte de Gasto por Categoría Programática 2018, proporcionado por el Fideicomiso Público denominado "Banco Estatal de Tierra" a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

### Resultado:

De conformidad con el reporte de Gasto por Categoría Programática, la aplicación de los recursos del Programa Presupuestario fue registrada de acuerdo a la clasificación programática que establece el CONAC.

### Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, incisos a), c) y d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- Que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez;
- Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, y
- La existencia de mecanismos de control interno.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- La publicación del listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Si en la administración de los recursos públicos se consideró el criterio de perspectiva de género, o en su caso, si los Programas Presupuestarios, cuentan con elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- Si ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas.

### Resultado:

De la publicación de los programas e indicadores, se verificó que la Entidad Fiscalizada, publicó el listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión, lo anterior de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

### Resultado:

De la perspectiva de género, se identificó que el Programa Presupuestario no contiene elementos que atienden la igualdad entre mujeres y hombres; asimismo, no se identificaron acciones con las que se atiende el criterio de equidad de género en la administración de los recursos públicos.

### Recomendación 90116-07PGD-01-2018

La Entidad Fiscalizada deberá considerar que, el Programa Presupuestario contenga elementos con criterios de perspectiva de género, o en su caso, realicen acciones que atiendan dicho criterio en la administración de recursos públicos.

### Resultado:

De los mecanismos de control interno, se identificó que la Entidad Fiscalizada evalúa con frecuencia trimestral los avances de los Programas Presupuestarios; además, cuenta con códigos de ética y de conducta que regulan la labor cotidiana de los servidores públicos que se desempeñan en ella.

Asimismo, se identificó que no cuenta con áreas responsables de llevar a cabo las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios, así como un área responsable de verificar la calidad de la información reportada en relación al cumplimiento de los planes y programas; además, no posee un sistema para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas con lineamientos que regulen su funcionamiento.

Por último, se identificó que no brinda capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación; así como en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción.

### Recomendación 90116-06CID-01-2018

La Entidad Fiscalizada, a fin de consolidar los instrumentos en la gestión de gobierno, deberá realizar acciones para fortalecer los mecanismos de control interno que aseguren la ejecución, seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los planes, programas y subprogramas. Por lo que deberá presentar a este Ente Fiscalizador la documentación que justifique y/o aclare las acciones implementadas.

En específico, contar con áreas responsables de llevar a cabo las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios, así como un área responsable de verificar la calidad de la información reportada en relación al cumplimiento de los planes y programas; contar con un sistema para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas con lineamientos que regulen su funcionamiento y; brindar capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación, evaluación y en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción.

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

## Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

### Diseño de los Programas Presupuestarios

Del Programa Presupuestario "Constitución de Reserva Territorial" se identificó que no cumple con los elementos que determina la Metodología del Marco Lógico - Matriz de Indicadores para Resultados.

En atención a este resultado la Entidad Fiscalizada remitió el oficio número BET-DG/0172/20 de fecha 25 de febrero de 2020, mediante el cual se presenta documentación e información para aclarar y/o justificar dicha situación.

Derivado del análisis efectuado por el personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo cual el resultado se considera como no aclarado o justificado.

### Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno

De la perspectiva de género, se identificó que los Programas Presupuestarios no contienen elementos que atienden la igualdad entre mujeres y hombres; asimismo, no se identificaron acciones con las que se atiende el criterio de equidad de género en la administración de los recursos públicos.

En atención a este resultado la Entidad Fiscalizada remitió oficio número BET-DG/0172/20 de fecha 25 de febrero de 2020, mediante el cual se presenta documentación e información para aclarar y/o justificar dicha situación.

Derivado del análisis efectuado por el personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo cual el resultado se consideró como no aclarado o justificado.

De los mecanismos de control interno, la Entidad Fiscalizada, deberá contar con áreas responsables de llevar a cabo las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios, así como un área responsable de verificar la calidad de la información reportada en relación al cumplimiento de los planes y programas; contar con un sistema para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas con lineamientos que regulen su funcionamiento y; brindar capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación, evaluación y en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción.

En atención a este resultado la Entidad Fiscalizada remitió oficio número BET-DG/0172/20 de fecha 25 de febrero de 2020, mediante el cual se presenta documentación e información para aclarar y/o justificar dicha situación.

Derivado del análisis efectuado por el personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo cual el resultado se consideró como no aclarado o justificado.

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

## 4. RESUMEN DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

### 4.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Se determinó(arón) 32 observación(es) de la(s) cual(es) fue(ron) 21 solventada(s) por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se considera(n) atendida(s) y eliminada(s): La(s) 11 restante(s) generó(arón): 2 Recomendación(es), 4 Solicitud(es) de Aclaración y 5 Pliego(s) de Observación(es).

### 4.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, se determinaron 3 Recomendaciones.

## 5. DICTAMEN

Con fundamento en los artículos 4 fracción II, 6, 58, 59 y 122 fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX, del Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que se expide la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis; 2 fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, V, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

De la Fiscalización Superior realizada por la Auditoría Superior del Estado de Puebla con base en la información requerida y proporcionada en las pruebas selectivas y de los procedimientos de auditoría a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, formulados, integrados y presentados por el Fideicomiso Público denominado "Banco Estatal de Tierra", cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad Fiscalizada, que obtuvo, devengó y administró los ingresos y egresos a su cargo, este órgano fiscalizador determina que, en cuanto a su operación, administración y cumplimiento de objetivos y metas; realizó, en general, una gestión razonable de los recursos públicos, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos por no contar con la evidencia competente y suficiente, como se señala en el apartado de Resultados de la Fiscalización Superior.

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

## 6. UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTERVINIERON EN LA FISCALIZACIÓN

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**Mtro. Víctor Manuel Sánchez Ruíz**  
Auditor Especial de  
Cumplimiento Financiero

**Mtro. Rubén de la Fuente Vélez**  
Auditor Especial de  
Evaluación de Desempeño